

OTROS DATOS

Código para validación: **1WFD9-VYVSD-FRHON**
 Fecha de emisión: **5 de febrero de 2020 a las 13:53:14**
 Página 1 de 2

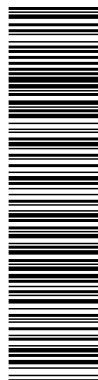
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/01/2020 15:22
 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/01/2020 16:14

ESTADO

FIRMADO
 23/01/2020 16:14



AJUNTAMENT
D'ALBAL

RESOLUCIÓ D'ALCALDIA

Àrea : PROMOCION ECONOMICA Y SOCIAL
 Nomenclator : Ayudas Albal Incluye
 Nº Expte. : 2020 / 5
 Autor : MGG/mgg
 Referencia :

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Concejala de Bienestar Social de fecha 20 de enero de 2020 que establece literalmente:

"La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas Bases Reguladoras de las correspondientes convocatorias.

Por tanto y para dar continuidad a los distintos Programas Albal Incluye desarrollados desde el año 2013 y hasta la actualidad, fundamentados en la grave situación de crisis que por la que han atravesado y atraviesan algunos de los Estados de la Unión Europea y que ha supuesto además un duro varapalo a la estructura económica, laboral y social de la mayoría de los países miembros, con una clara repercusión en la pérdida de calidad de vida y derechos sociales de las personas y ante la responsabilidad de los actores públicos para paliar en la medida de sus posibilidades los efectos de esta situación, desde el Ayuntamiento de Albal después de una profunda valoración de lo que han sido los Programas y las actuaciones que se han venido realizando desde mayo de 2013 a diciembre de 2019 en materia de vivienda y alimentación, se considera conveniente establecer una serie medidas y actuaciones que quedarán expuestas y fundamentadas en las bases del Programa "Albal Incluye.

En consecuencia viene en proponer a la Alcaldía Presidencia, en orden a las atribuciones que le están conferidas, la adopción de la siguiente.

Primero.- La aprobación del borrador de las bases, copia de las cuales constan en el expediente, que tiene como objetivos básicos complementar las ayudas y subvenciones previstas en la línea de ayudas de prestaciones sociales básicas.

Intervenir en las familias en situación de exclusión social con el fin de mejorar su calidad de vida

Garantizar la cobertura de necesidades básicas de alimentación, cuidado y vivienda a familias situadas en el umbral de la pobreza.

Prevenir la marginalidad dando soporte a colectivos de especial vulnerabilidad.

Segundo.- La vigencia de las bases abarcará desde la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2020.

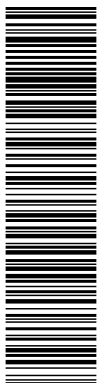
Tercero.- La aprobación del gasto que deriva de la aprobación de las bases cuya cuantía global máxima de las ayudas será de treinta y seis mil euros (36.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.2311.480691 (ACCIÓN SOCIAL: PRESTACIONES BASICAS PROGRAMA "ALBAL INCLUYE") del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicar las bases juntamente con el texto íntegro de las mismas en el Tablón de Edictos y en la web del Ayuntamiento de Albal. remitir las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, así como su convocatoria a los efectos correspondientes.

Quinto.- Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos"

Visto el informe de la Interventora General de de 20 de enero de 2020

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO nº: 2020/109	IDENTIFICADORES NUM. DECRETO: 2020/109
OTROS DATOS Código para validación: 1WFD9-VYVSD-FRHON Fecha de emisión: 5 de febrero de 2020 a las 13:53:14 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/01/2020 15:22 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/01/2020 16:14
	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 16:14



Visto el informe del Secretario General de la Corporación de 22 de enero de 2020.

Por cuanto antecede, en base a las atribuciones que me son conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, **Resuelvo**

Primero.- Aprobar las bases, copia de las cuales constan en el expediente, que tiene como objetivos básicos complementar las ayudas y subvenciones previstas en la línea de ayudas de prestaciones sociales básicas.

Segundo.- Aprobar el gasto que deriva de la aprobación de las bases cuya cuantía global máxima de las ayudas será de treinta y seis mil euros (36.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.2311.480691 (ACCIÓN SOCIAL: PRESTACIONES BASICAS PROGRAMA “ALBAL INCLUYE”) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar las bases en la web del ayuntamiento de Albal, remitir las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, así como su convocatoria a los efectos correspondientes.

Cuarto.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a los vecinos de la localidad.

Quinto.- Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario General (Antonio Montiel Márquez) de Ajuntament ALBAL a las 15:22:30 del día 23 de enero de 2020 con certificado de ACCV/CA-120, JOSE ANTONIO MONTIEL MARQUEZ - DNI 22639989Z y por Alcalde (Ramón Mari Vila) de Ajuntament ALBAL a las 16:14:41 del día 23 de enero de 2020 con certificado de ACCV/CA-120, RAMON MARI VILA - NIF 73530359A. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.